

FINIQUITO AL ACUERDO DE COORDINACIÓN SUSCRITO EL DÍA 04 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE LA HUASTECA POTOSINA, REPRESENTADA POR MANUEL FRANCISCO VALDÉS GALICIA, CARLOS ORTEGA TORRES Y ALEXANDRO RUELAS PURATA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "LA UNIÓN"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONCLUIR LAS OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO DEL EJERCICIO FISCAL 2021, EN LA REGIÓN HUASTECA DEL ESTADO, CONFORME AL PRESENTE ACUERDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 01 del mes de diciembre del año 2020, "LA UNIÓN" presento a "LA SEDARH" una solicitud para la ejecución de 1,106 horas máquina dentro del Programa de Construcción de Bordos con fines de abrevadero, en apoyo a los productores(as) agremiados a "LA UNIÓN" de cinco municipios de la Región Huasteca del Estado de San Luis Potosí.

2.- Con fecha 04 del mes de enero del año 2021, "LAS PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación con el objeto de conjuntar acciones y recursos para fomentar el desarrollo pecuario en los municipios de: Ébano, San Vicente Tancuayalab, Tamasopo, Tamuín y Tanquián de Escobedo, S.L.P., mediante el Programa de Construcción de Bordos con fines de abrevadero 2021, en apoyo a los productores(as) agremiados a "LA UNIÓN" de los diversos municipios antes citados de la Región Huasteca del Estado de San Luis Potosí, en lo sucesivo denominado "EL CONVENIO".

### DECLARACIONES

1.- Que "LAS PARTES" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad jurídica de sus representantes legales e interés para suscribir el presente Finiquito, al haber los trabajos comprometidos.

2.- Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en "EL CONVENIO".

3.- En la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO", se estableció que su vigencia de "EL CONVENIO", sería a partir del día de su suscripción hasta el día 31 del mes de agosto del año 2021.

4.- Que en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3° fracciones I, II, IV, IX y X, 4°, 5°, 6°, 7° fracciones XIII y XIV, 8°, 9°, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; El Acta Constitutiva y Estatutos, así como los Poderes de "LA UNIÓN", "LAS PARTES" expresan su consentimiento para suscribir el presente Finiquito al Acuerdo de Coordinación y Colaboración, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Finiquito para dar por terminadas las acciones convenidas, toda vez que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma al contenido obligacional a su cargo y estipulado en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA y NOVENA de "EL CONVENIO".

Por tal motivo se extiende el presente Finiquito Contractual, para todos los efectos Legales y Administrativos a que hubiere lugar, al haberse satisfecho todas las obligaciones contraídas derivadas de "EL CONVENIO", establecidos entre ellas, extinguiéndose las obligaciones y la posibilidad de formular reclamos por "LAS PARTES", no reservándose para ello el ejercicio de cualquier tipo de acción legal, presente ni futura en relación a las mismas, por lo que se extiende el más amplio y eficaz Finiquito que en Derecho proceda, salvo lo indicado por vicios ocultos.

**SEGUNDA.** - Que ambas partes están conformes con las acciones y compromisos realizados, con lo cual se vieron beneficiados las y los productores del Sector Agropecuario mediante el Programa de Construcción de Bordos con fines de abrevadero, con un monto total de recursos en especie aplicados de: \$1'769,600.00 (UN MILLÓN, SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), integrados de la siguiente forma:

"LA UNIÓN" aporto recursos en especie valorados económicamente por la cantidad total de: \$884,800.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), provenientes de recursos propios de las y los productores, para: la adquisición de servicios y mano de

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

obra para el mantenimiento correctivo y preventivo a la maquinaria pesada de Gobierno del Estado; salarios para el personal de apoyo que se encuentra en la Huasteca, adquisición del diésel requerido en la operación de los equipos, así como de gasolina para el traslado de dicho diésel a los sitios obra.

“LA SEDARH” apporto recursos estatales en especie por la cantidad total de: **\$884,800.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, provenientes del uso de la maquinaria pesada propiedad de Gobierno del Estado, los salarios del personal que participa en la supervisión y administración del programa, refacciones para el mantenimiento de los equipos (existentes en su almacén), así como combustible para la operación y traslados de la maquinaria (existencias por ahorros).

Programa	Aportación Estatal en especie	Aportación en especie Productores	Total
Construcción de Bordos con fines de Abrevadero	\$884,800.00	\$884,800.00	\$1'769,600.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$884,800.00</b>	<b>\$884,800.00</b>	<b>\$1'769,600.00</b>

**TERCERA.** - “LAS PARTES” acuerdan que a la firma del presente instrumento jurídico se otorgan el más amplio Finiquito, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad, sea por vía civil, penal o de cualquier otra índole.

**CUARTA.** - Acuerdan “LAS PARTES” que el presente Finiquito empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

**QUINTA.** - **AUTONOMÍA DE PERSONAL.** El personal que asigne cada una de “LAS PARTES” para la ejecución del objeto de este Finiquito, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de “LAS PARTES” como patrón solidario o sustituto.

**SEXTA.** - Acuerdan “LAS PARTES” que en virtud de que este Finiquito es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo aquella la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.


**SÉPTIMA.** - **INTERPRETACIÓN.** “LAS PARTES” se comprometen a llevar a cabo todos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que les resulte aplicable a este Finiquito y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones ~~contraídas~~ en el presente instrumento jurídico, lo resolverán de

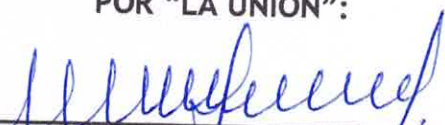
común acuerdo, y para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles y/o Administrativos Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

L e í d o que fue y debidamente enteradas del alcance y fuerza legal de su contenido, "LAS PARTES" firman al calce y al margen el presente Finiquito en 4 (cuatro) ejemplares, en la cabecera municipal del municipio de Ciudad Valles, S.L.P., el día 31 del mes de agosto del año 2021.

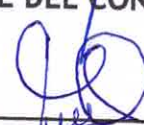
POR "LA SEDARH":

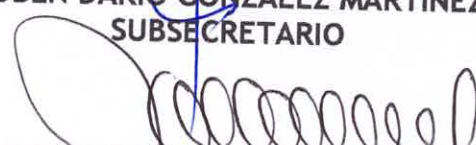
POR "LA UNIÓN":

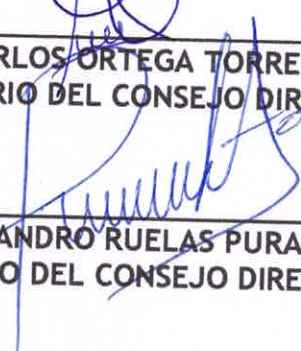
  
ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA  
SECRETARIO

  
MANUEL FRANCISCO VALDÉS GALICIA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


  
RUBÉN DARIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIO

  
CARLOS ORTEGA TORRES  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
HIDRÁULICOS

  
ALEXANDRO RUELAS PURATA  
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
JORGE CALDERÓN OLVERA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

  
JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA  
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS AL FINIQUITO DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 4 DE ENERO DEL AÑO 2021, ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE LA HUASTECA POTOSINA, CON EL OBJETO DE CONCLUIR LAS OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO DEL EJERCICIO FISCAL 2021, EN LA REGIÓN HUASTECA DEL ESTADO.

ANEXO 1

RELACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES CONSIDERADAS EN EL FINIQUITO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO EL DÍA 4 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021, ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE LA HUASTECA POTOSINA, CON EL OBJETO DE CONCLUIR LAS OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO DEL EJERCICIO FISCAL 2021, EN LA REGIÓN HUASTECA DEL ESTADO.


Municipio	Localidad	Horas máquina	Inversión Estatal (especie)	Inversión Productores (especie)	Total	Obras	Benef
Ébano	Ponciano Arriaga	298.00	238,400.00	238,400.00	476,800.00	21	21
San Vicente T.	Francisco Villa	82.00	65,600.00	65,600.00	131,200.00	15	14
San Vicente T.	Nuevo Jomté	152.00	121,600.00	121,600.00	243,200.00	23	21
San Vicente T.	Rancho El Jalamate	25.00	20,000.00	20,000.00	40,000.00	1	1
San Vicente T.	Rancho San Miguel	78.50	62,800.00	62,800.00	125,600.00	1	1
Tamasopo	Tambaca	40.00	32,000.00	32,000.00	64,000.00	1	1
Tamuín	Ejido Colosio	50.00	40,000.00	40,000.00	80,000.00	2	2
Tamuín	Santa Martha	207.50	166,000.00	166,000.00	332,000.00	10	10
Tamuín	Rancho Sta. Susana I	8.00	6,400.00	6,400.00	12,800.00	1	1
Tamuín	Rancho Sta. Susana II	15.00	12,000.00	12,000.00	24,000.00	1	1
Tanquián de E.	La Cofradía	150.00	120,000.00	120,000.00	240,000.00	10	9
<b>5 Municipios</b>	<b>11 Localidades</b>	<b>1,106.00</b>	<b>884,800.00</b>	<b>884,800.00</b>	<b>1,769,600.00</b>	<b>86</b>	<b>82</b>

POR "LA SEDARH":

POR "LA UNIÓN":

  
ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA  
SECRETARIO

  
MANUEL FRANCISCO VALDÉS GALICIA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
HIDRÁULICOS